ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

SESION ORDINARIA N° 07 / 2020

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

04 de marzo de 2020

PRESIDE: **SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
ALCALDE

SECRETARIO: **SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑOR DANILO FERNANDEZ PEÑA
SEÑOR LUIS GUAJARDO ABARCA
SEÑOR FELIPE ZAMORANO PALACIOS
SEÑOR DIEGO FARIAS VASQUEZ
SEÑOR MAX CORREA ACHURRA
SRA. CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO

ASISTENCIA: **SRTA. PAULINA MALDONADO PINTO, Administradora Municipal**
SR. JUAN PABLO DESTUET, Director Jurídico
SRA. PATRICIA CAMPOS, Directora Desarrollo Comunitario
SR. ANDRES OELCKERS, Director de Seguridad Pública
SR. RUBEN JEREZ, Encargado de Dimao
SR. JUAN MARQUEZ, Encargado de Recursos Humanos
SRA. YOLANDA MARIN, Directora (S) de Control
SR. RODRIGO NAVAS, Director Secpla
SR. GONZALO BOSSART, Director Ejecutivo Corporación de Deportes
SRA. SCARLETT SALINAS, Directora de Obras (S)
SR. SEBASTIAN CHACANA, Encargado Delegación Municipal de Catapilco
SRA. ANGELA RAFFO, Encargada de Comunicaciones y Prensa

T A B L A

1. APROBACION ACTAS ANTERIORES.
2. CORRESPONDENCIA.
3. APROBACION APORTE MUNICIPAL SERVICIO DE BIENESTAR 2020.
4. MODIFICACION PLAZO FIRMA CONTRATO COMPRA VENTA TERRENO CATAPILCO.
5. ENTREGA ORDENANZA DERECHOS DE ASEO.
6. AUTORIZACION ORDEN DE COMPRA CONVENIO MARCO "SERVICIO DE PRODUCCION CIERRE VERANO 2020".
7. TRANSACCION CAUSA CON ENRIQUE CASTILLO.

8. APROBACION PRESTACION HONORARIOS A SUMA ALZADA, "ASESORIA JURIDICA EN MATERIAS LABORALES Y AQUELLAS VINCULADAS A LA EXTERNALIZACION DE SERVICIOS TRASPASADOS, ENTRE OTROS RELACIONADOS A LA MATERIA".

9. MODIFICACION REGLAMENTO DE BECAS.

10. CUENTA SEÑOR ALCALDE.

11. VARIOS.

Se inicia la sesión a las 09.40 horas.

1. APROBACION ACTAS ANTERIORES.

El señor Secretario Municipal informa a los señores Concejales que fueron enviada para su revisión las Actas N° 4, 5 y 6, no se recibieron observaciones, por lo tanto, se procede a las firmas correspondientes.

2. CORRESPONDENCIA.

2.1 El señor Juan Marquez, Encargado de Recursos Humanos hace entrega a los señores Concejales de términos de contrato por vencimiento del plazo de este, de algunos funcionarios municipales.

2.2 El señor Secretario Municipal informa que en carpeta de los señores Concejales se encuentra el Oficio Ordinario N° 2 en donde adjunta listado de adjudicaciones del mes de Noviembre a Febrero 2020

3. APROBACION APORTE MUNICIPAL SERVICIO DE BIENESTAR 2020.

Este punto queda pendiente hasta el próximo Concejo Municipal.

4. MODIFICACION PLAZO FIRMA CONTRATO COMPRA VENTA TERRENO CATAPILCO.

El señor Juan Pablo Destuet. Director Jurídico, expone que se solicita al concejo la modificación del contrato de promesa de compraventa suscrito con Inversiones Alfa antares Limitada con fecha 19 de noviembre de 2019, en el sentido de ampliar en 45 días hábiles el plazo de suscripción de la compraventa. Lo anterior, por cuanto, y en atención al estallido social, la promitente vendedora se ha visto impedida de realizar a plenitud los trámites administrativos vinculados a la subdivisión del terreno, que involucra la autorización del MINVU, el ingreso de los antecedentes al Servicio de Impuestos Internos, entre otros trámites.

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba

- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 129)

5. ENTREGA ORDENANZA DERECHOS DE ASEO.

El señor Juan Pablo Destuet hace entrega al Concejo Municipal del borrador de la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos por servicio domiciliario de aseo, y que fija, entre otras cosas, la tasa anual a pagar por este concepto para el período 2020-2022, que asciende a la suma de 2,2 UTM para el sector costa y de 1,8 UTM para el sector interior de la comuna. Junto con el mencionado borrador, se hace entrega de los antecedentes que respaldan la forma de cómo se llega al monto señalado.

6. AUTORIZACION ORDEN DE COMPRA CONVENIO MARCO "SERVICIO DE PRODUCCION CIERRE VERANO 2020".

El señor Benito Urrutia, Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones solciita autorización al Honorable Concejo Municipal para aprobar una Orden de Compra a la Productora de Eventos Sociales y Desarrollo para efectuar la actividad de Cierre Verano 2020.

Recuerda que esta fue una licitación que pasó por Concejo su aprobación, pero posterior a eso el proveedor empezó a cambiar la parrilla de artistas que había ofrecido y una serie de cambios más, por lo tanto, en base a eso se decidió dejar desierta esa licitación, por lo que ahora se pide esta nueva aprobación.

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 130)

7. TRANSACCION CAUSA CON ENRIQUE CASTILLO.

El señor Juan Pablo Destuet, Director Jurídico, señala que se adjuntan presentaciones. Se expone acerca de la transacción suscrita entre don Enrique Castillo Figueroa y la Ilustre Municipalidad de Zapallar con fecha 15 de febrero de 2019 relacionadas con las causas Rol C-819-2018 y C-966-2018, seguidas ante el Juzgado de Letras de La Ligua; se expone también sobre la propuesta de transacción a suscribir entre las mismas partes y que guarda relación con la causa Rol C-899-2018, seguida ante el mismo Tribunal. La Transacción que se somete a la aprobación del Concejo Municipal consiste en que don Enrique Castillo Figueroa se desiste de la causa Rol C-899-2018, renunciando a cualquier eventual acción futura respecto a la misma temática, y a su vez el Municipio se compromete a: Previa comunicación, entregar el uso del sector tenis del Complejo Deportivo de Cachagua al Sr. Castillo, lo cual

tendrá una validez, sólo hasta la adjudicación de la ejecución del proyecto "Construcción nuevo Centro Deportivo de Cachagua"; Otorgamiento de uso de 2 canchas de tenis para los meses de enero y febrero de 2021, las cuales deberán ser restituidas por el Sr. Castillo al Municipio al término de dicho período; Pago de $1.800.000.

ZAPALLAR

TRANSACCIÓN JUDICIAL
entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Enrique Castillo Figueroa.

Causa Rol: C-899-2018
Juzgado de Letras de La Ligua.

ZAPALLAR LA LIGUA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR

Antecedentes de la Demanda

1.- Con fecha 17 de Julio de 2018, el señor Enrique Castillo Figueroa, profesor de tenis, domiciliado en Cachagua, interpone demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ante el Juzgado de Letras de La Ligua.

ZAPALLAR LA LIGUA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR

2.- El actor funda su demanda indicando que la Municipalidad con fecha 2 de Enero de 2018 tomó por la fuerza las instalaciones del Club de Tenis Dunas de Cachagua, donde el demandante ejerce su actividad comercial desde hace tiempo.

ZAPALLAR LA LIGUA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR

3.- Que, por estos hechos, el demandante solicita al Tribunal que se condene a la Municipalidad al pago de **$151.470.000** ($66.200.000 por concepto de lucro cesante; $ 9.535.000 por concepto de daño emergente y $75.735.000, por concepto de daño moral)

ZAPALLAR | LA CAÑUELA | LA CAÑUELA | CATARUCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

ZAPALLAR

Desglose Lucro Cesante **($66.200.000)**:

- Publicidad: **$14.000.000**
- Clases de tenis ($25.000 valor clase; 4 clases diarias por cancha, en dos canchas, durante 60 días del verano; sin contar los fines de semanas largos de comienzos de año): **$12.000.000**
- Arriendo de canchas (valor hora $15.000; 8 horas diarias de arriendo correspondiente a 5 canchas por 60 días: **$36.000.000.**
- Encordados raqueta (valor $10.000 por raqueta; uno coma cinco encordados diarios correspondientes a 60 días): **$900.000**
- Venta bebidas y otros: **$1.800.000**
- Venta de pelotas de tenis: **$1.500.000**

ZAPALLAR

Justificación daño moral **($75.535.000)**:

- Sufrimiento, dolor y aflicción del demandante y su familia, manifestados en pesadumbre y depresiones de ánimo.
- Daño salud, tanto física como mental, lo cual conllevó a asistencia al psicólogo.
- Stress (lo que le causó el no control de esfínteres)
- Poner su propia marca en juego ("Dunas de Cachagua").

ZAPALLAR

Desglose daño emergente (**$9.535.000**):

- Contratación servicios de abogados: **$4.500.000.**
- Polvo de ladrillo para la mantención de las canchas, el cual fue ocupado por el Municipio: **$1.500.000**
- 8 sacos con conchillas ocupados por el Municipio: **$1.800.000**
- Robo de generador mientras el Municipio ocupó las canchas en 2018: **$1.700.000.**
- Entrega de baño en malas condiciones: **$35.000**

ZAPALLAR

Antecedentes de la Contestación.

1.- El Director Jurídico, en representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, contesta la demanda de autos, solicitando su **total rechazo.**

2.- La contestación **niega los hechos descritos y los supuestos perjuicios económicos alegados por el demandante.** A este respecto, el demandante no aporta antecedentes suficientes que permitan justificar su pretensión.

ZAPALLAR CACHAGUA LA LIGUA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR

3.- La Municipalidad de Zapallar es dueña del inmueble *"Estadio Municipal de Cachagua"*, el cual fuera entregado originalmente el año 1991 al Club Deportivo Caupolicán de Cachagua, mediante la suscripción de un Convenio y, luego con fecha 2 de Enero de 1998, mediante la celebración de un contrato de comodato, renovado con fecha 12 de agosto de 2010.

ZAPALLAR CACHAGUA LA LIGUA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR

4.- Que, el Club Deportivo Caupolicán dio en arrendamiento una parte del inmueble de propiedad municipal a don Enrique Castillo, a fin de construir y explotar en su beneficio canchas de tenis.

5.- Que, las partes pusieron término al contrato de comodato celebrado anteriormente, el año 2017, motivo por el cual, la Municipalidad , en su calidad de propietario, asume la tenencia del inmueble. Lo anterior, por cuanto el arrendamiento efectuado al señor Castillo estaba sujeto a la vigencia delm comodato, por ende, al ponérsele término a éste último, automáticamente termina el arrendamiento. *"Lo accesorio sigue la suerte de lo principal".*

ZAPALLAR

6.- En la actualidad, se han realizado diversas gestiones judiciales y audiencias de rigor en el tribunal ya señalado.

7.-Que, analizados los antecedentes y las alternativas en relación a caso en comento, se ha estimado la conveniencia de proponer dicho acuerdo para esta Corporación.

ZAPALLAR

Contenido de la Transacción.

1.- **Obligaciones del señor Castillo Figueroa:**

- Desistirse de la acción que dio origen al litigio
- Renunciar expresamente a ejercer eventuales acciones judiciales o administrativas por posibles perjuicios derivados de los hechos.

ZAPALLAR

2.- Obligaciones de la Municipalidad:

- Poner dicho recinto a disposición de la empresa contratista que estará a cargo de la construcción del nuevo recinto deportivo en la localidad de Cachagua.
- Conceder al señor Castillo Figueroa el uso de dos canchas de tenis durante el periodo Enero –Febrero 2021, para uso exclusivamente deportivos.
- Conceder al señor Castillo uso de canchas en otra época del año, previa solicitud al Municipio, hasta la época en que se haya efectuado la adjudicación del proyecto.

ZAPALLAR

- Una vez finalizada la construcción del nuevo centro deportivo, la Municipalidad, en su calidad de propietaria de dicho recinto, se reserva el derecho de entregar su tenencia del inmueble a la Corporación Municipal de Deportes.
- Finalizada la época estival del año 2021, el señor Castillo Figueroa se obliga a restituir las canchas de tenis facilitadas.

ZAPALLAR

- La Municipalidad , dentro de los 10 días siguientes de obtenerse la aprobación de esta transacción, pagará la suma de $1.800.000 a favor del señor Castillo, por concepto de gastos judiciales.

ZAPALLAR

$151.470.000 → **$ 1.800.000**

RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

ZAPALLAR

La transacción que se aprobará se suscribe con el único propósito de poner **término total y definitivo al presente juicio, y precaver todo litigio que pudiere existir eventualmente en el presente o en el futuro con motivo de los hechos ventilados, sin que ello importe reconocimiento expreso o tácito de los fundamentos de la acción impetrada en autos y / o pretensiones del actor.**

ZAPALLAR

ZAPALLAR

TRANSACCIÓN JUDICIAL entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Enrique Castillo Figueroa.

Causa Rol: C-819-2018
Juzgado de Letras de La Ligua.

ZAPALLAR

Antecedentes de la Demanda

1.- Con fecha 9 de Julio de 2018, la Ilustre Municipalidad de Zapallar **interpuso demanda en juicio sumario en contra del señor Enrique Castillo Figueroa, solicitando la "Restitución de Inmueble por extinción del derecho del Arrendador"**. Dicha acción judicial se interpuso ante el Juzgado de Letras de La Ligua.

ZAPALLAR

2.- La Municipalidad indica que es dueña del inmueble denominado *"Estadio Municipal de Cachagua"*, el cual fuera entregado en el año 1991, mediante un contrato de comodato, al Club Deportivo Caupolicán, para la administración de la cancha e instalación del Estadio.

ZAPALLAR

3.-Cabe destacar que dicho contrato de comodato fue renovado en forma sucesiva.

4.- Con fecha 31 de Octubre de 2017, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Club Deportivo Caupolicán acordaron poner término anticipado al contrato de comodato ya señalado.

ZAPALLAR

5.- Es menester indicar que el Club Deportivo Caupolicán dio en arrendamiento el sector "*Tenis*" del referido Estadio al señor Enrique Castillo Figueroa, para explotar comercialmente dicho inmueble municipal, en beneficio propio. **Estos contratos de arrendamiento se encontraban supeditados a la vigencia del contrato de comodato primitivo.**

ZAPALLAR

6.- Así las cosas, con el término del contrato de comodato con el Club Deportivo Caupolicán, la Municipalidad se vio impedida de poder hacer uso del sector Tenis, pues el señor Castillo Figuera continuó ocupando indebidamente el sector de ese inmueble.

ZAPALLAR

7.- Conforme los argumentos expuestos, la Municipalidad de Zapallar solicitó que el Tribunal decrete la restitución del inmueble de propiedad municipal, incluso bajo apercibimiento de hacer uso de la fuerza pública.

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA CAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

ZAPALLAR

Antecedentes de la Contestación.

1.- Con fecha 6 de Noviembre de 2018, el señor Enrique Castillo Figueroa contesta la demanda de autos negando todos los hechos expuestos en ella

2.- El demandado niega igualmente que exista un contrato de arrendamiento, sino que por el contrario, se está en presencia de un contrato de uso que lo habilitaba a él para utilizar dichas instalaciones.

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA CAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

ZAPALLAR

3.-Finalmente, indica que ha sido tratado en forma discriminatoria por parte del Municipio.

4.- En el mismo acto, el señor Castillo Figueroa deduce en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, demanda reconvencional de indemnización de perjuicios, por un monto total de $ 712.000.000, **la cual fue rechazada por el Juzgado de Letras.**

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA CAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

ZAPALLAR

5.- El actor reclama los siguientes rubros:

A) **Lucro Cesante:**

Por un monto total de **$ 442.400.000,**

" Por no poder haber hacer uso de mi club de tenis durante los 7 años de contrato que quedan pendiente"

El desglose del ítem es el siguiente:

$98.000.000 Publicidad

ZAPALLAR

$63.000.000 por clases de tenis

$250.000.000 por arriendo de canchas de tenis.

$6.300.000 por encordados raquetas

$ 12.6000.000 por venta de bebidas y otros.

$ 10.500.000, por venta de pelotas de tenis.

ZAPALLAR

B) Daño Emergente:

Por un monto total de **$ 70.000.000.-**

" por la pérdida efectiva de su patrimonio, ya que cada una de mis canchas tiene un valor aproximado de 10.000.000 y 15.000.000. El valor de 7 canchas sería un total de $ 70.000.000"

ZAPALLAR

C) **Daño Moral:**

Por un monto total de **$ 200.000.000**

" Por la discriminación que estoy sufriendo por parte de los socios del Club Caupolicán (...) quieran eliminarme del grupo de whatsap, tratándome de traidor"

ZAPALLAR

" Por el grave daño familiar"

" Me ha causado una inmensa angustia, provocándome un alto nivel de stress"

ZAPALLAR

6.-A fin de poner término a los litigios señalados precedentemente, las partes, con fecha 15 de Febrero de 2019, suscribieron una transacción judicial, cuyo contenido se detalla a continuación.

ZAPALLAR

Contenido de la Transacción.

1.- Obligaciones del señor Castillo Figueroa:

- Restituir el sector tenis del Estadio Municipal de Cachagua, a más tardar el 1º de Marzo de 2020.
- Se desistió de la acción que dio origen al litigio
- Renunció expresamente a ejercer eventuales acciones judiciales indemnizatorias derivados del término anticipado del comodato suscrito entre el Club Caupolicán y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LIGUA | CATAPILCO | ELANQUILLO | LA HACIENDA

ZAPALLAR

2.- Obligaciones de la Municipalidad:

- Desistir de la demanda de restitución de inmueble, ventilada ante el Juzgado de Letras de La Ligua, causa Rol Nº C-819-2018.
- Efectuar el pago de $3.000.000 a favor del señor Castillo Figueroa, por concepto de gastos judiciales asociados a la tramitación de la causa.

ZAPALLAR

- Una vez restituido el inmueble por parte del señor Castillo Figueroa, la Municipalidad se obliga a no entregar la tenencia del mismo a terceros, para la explotación comercial, sino que solo para destinarlo a los trabajos de construcción del nuevo centro deportivo.

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LIGUA | CATAPILCO | ELANQUILLO | LA HACIENDA

ZAPALLAR

$712.000.000 → **$ 3.000.000**

RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

ZAPALLAR

Esta transacción fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal con el único propósito de poner término total y definitivo a los juicios señalados, y precaver todo litigio que pudiere existir eventualmente en el presente o en el futuro con motivo de los hechos ventilados, sin que ello importe reconocimiento expreso o tácito de los fundamentos de la acción impetrada en autos y / o pretensiones del actor.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Se abstiene
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por el Concejo Municipal, la Transacción que consiste en que don Enrique Castillo Figueroa se desiste de la causa Rol C-899-2018, renunciando a cualquier eventual acción futura respecto a la misma temática, y a su vez el Municipio se compromete a: Previa solicitud, entregar el uso del sector tenis del Complejo Deportivo de Cachagua al señor Castillo, lo cual tendrá una validez, sólo hasta la adjudicación de la ejecución del proyecto "Construcción nuevo Centro Deportivo de Cachagua"; Otorgamiento de uso de 2 canchas de tenis para los meses de enero y febrero de 2021, las cuales deberán ser restituidas por el señor Castillo al Municipio al término de dicho período; Pago de $1.800.000.
(ACUERDO N° 131)

8. APROBACION PRESTACION HONORARIOS A SUMA ALZADA, "ASESORIA JURIDICA EN MATERIAS LABORALES Y AQUELLAS VINCULADAS A LA EXTERNALIZACION DE SERVICIOS TRASPASADOS, ENTRE OTROS RELACIONADOS A LA MATERIA".

La señorita Paulina Maldonado, Administradora Municipal solicita la aprobación al Honorable Concejo la contratación a través de la Prestación a Honorarios a Suma Alzada "Asesoría Jurídica en materias laborales y aquellas vinculadas a la externalización de servicios traspasados, entre otros, relacionados a la materia".

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 132)

9. MODIFICACION REGLAMENTO DE BECAS.

La señora Patricia Campos, Directora de Desarrollo Comunitario solicita autorización al Honorable Concejo Municipal para efectuar una modificación al Reglamento de Becas, debido a lo sucedido a nivel nacional, de la contingencia social, muchos alumnos no han podido acreditar su finalización de estudios, por ende mientras no terminen no van a tener su certificado para postular a la Beca 2020, y es por eso que se solicita ampliar este plazo, por no saber cuando esos alumnos podrán regularizar su situación.

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal modificar el Reglamento.
(ACUERDO N° 133)

10. CUENTA SEÑOR ALCALDE.

10.1 El señor Alcalde solicita al Honorable Concejo Municipal dejar sin efecto acuerdos de Concejo N° 483 y 487.

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Se abstiene
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba

- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por el Concejo Municipal dejar sin efecto Acuerdo N° 483.
(ACUERDO N° 134)

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Se abstiene
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por el Concejo Municipal dejar sin efecto Acuerdo N° 487.
(ACUERDO N° 135)

10.2 Se aprueba suscribir comodato para la asignación de termo solar a las siguientes personas:

- Paola Villalón Silva.
- Miguel Villalón Silva.

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Se abstiene
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por el Concejo Municipal suscribir comodato para la asignación de termo solar a doña Paola Villalón Silva.
(ACUERDO N° 136)

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Se abstiene
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por el Concejo Municipal suscribir comodato para la asignación de termo solar a don Miguel Villalón Silva.
(ACUERDO N° 136)

10.3 El señor Alcalde informa de una carta solicitud de Josefina Tapia V., deportista de skate quien solicita un aporte para su entrenador que es su mamá para asistir a las Olimpiadas de Tokio 2020.

Se aprueba transferir la solicitud a la Corporación de Deportes, ya que esta solicitud está siendo tramitada a través de la Ley del Deporte.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 138)

10.4 El señor Alcalde solicita al señor Rodrigo Navas y aprovechando que se encuentra presente la directiva del Club Deportivo Caupolicán de Cachagua, exponer el proyecto de remodelación.

Expone Rodrigo Navas, Director Secpla.

11. VARIOS.

11.1 CONCEJAL DIEGO FARIAS:

11.1.1 El señor Diego Farías consulta si habrá movilización para la gente para asistir a la actividad de término de verano en Catapilco.

El señor Alcalde responde que si habrá movilización.

11.1.2 Consulta por el material que se iba a instalar en las curvas de Cachagua, porque debido a la llovizna se han producido nuevos accidentes.

Le responde que ya está solicitado y que muy luego se efectuarán los trabajos.

11.1.3 Consulta si se va a construir algún cierre perimetral entre el Jardín Estrellita de Mar y el nuevo Paseo Paihuenal.

El señor Rodrigo Navas indica que sí, se construirá todo el cierre perimetral, al igual como se hizo con la Escuela de Asentamiento.

Se cierra la sesión a las 10:50 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2020 / Acta N° 07.2020